

suma i etaboga de ellos, q. considera
devere impone grato n. a cada p.
reya de la primera y serie, y otro q.
no a cada una de las yndias, y
el Arrendamiento a la Tienda o general
comestibles p. lo Puerto exclusivo de
ella sujetos a gozar en su empleo q.
Arancel de la Ciudad de Cartagena, q.
dase regularmente secondo dice el
Villar, que en q. hoy ostiene Artículo, q.
esta gravada en cantidad por voluntad
Realista, y q. se ha considerado p. q. muy
poco producto q. no es bien en vista de
gravamen en imposicion q. devenefi-
cio; añadiendo el Personero q. gobernacion
conformidad q. ha tenido con la Señal de
la Comision en lo que respecta a lo anterior
y q. arbitrio haviendo en conocimiento q.
tambien podian imponer en quanto a
cada Carga se tiene q. se cumple en
la Fabrica de Salitre, Sal de Tambo,
Alumbre y horn de cal oce, y demás
q. quedan establecidas, y q. q. q.
q. cada carga de 2 p. de la mitad
co p. lo Puerto Fabrical de exportacion del
este Puerto. Manifestando la Señal
de la Comision q. la cantidad a los
Dominicos cien cuarenta y cuatro
v. y neveras de la dada p. contingentes en
la ante de mil ochocientas setenta ochos,
y q. dice, se sigue certificacion q. el
Fiscal q. q. a dho Puerto q. de q. renta
remitiendole al V. Director q. el q.
de q. el Reino p. q. intendencia q. q.

